CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
07 DIC 2017
Recibido 11:20 Hs.
Exp. Nº 33970 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, garantice el trabajo de la totalidad de los fiscales del Ministerio Público de la Acusación y la continuidad de sus investigaciones, más allá de la sanción de la ley votada por unanimidad por esta Legislatura, bajo el número de expediente 33.950 en la sesión del jueves 30 de noviembre de 2017, a fin de consolidar la necesaria independencia de poderes y la transparencia de los actos públicos despejando cualquier duda que generó la aprobación del mencionado proyecto de ley.

CARLOS DEL FRADE
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El proyecto de ley votado por unanimidad de las cámaras de Senadores y Diputados de la provincia de Santa Fe, el jueves 30 de noviembre de 2017, bajo el número de expediente 33.950 y que deroga el inciso 12 del artículo 16 y modifica los artículos 15, 20, 21, 22, 24 y 51 de la ley 13.013 del Ministerio Público de la Acusación y modifica los artículos 20, 29, 30 y 36 de la ley 13.014 del Servicio Público de Defensa Penal; generó una serie de pronunciamientos de instituciones vinculadas al servicio público de justicia que, según el criterio de este legislador, merecen la debida atención y respuesta política.

Un rápido repaso de fundamentos encuentra, por ejemplo, el comunicado de la Asociación Argentina de Profesores de Derecho de Proceso Penal "manifiesta su preocupación por la reciente e intempestiva aprobación, por parte de la Legislatura de la provincia de Santa Fe, de la ley que modifica a las leyes orgánicas del Ministerio Público de la Acusación y de la Defensa Pública, respectivamente, desplazando el poder disciplinario de los integrantes de ambos Ministerios, a la órbita del poder Legislativo".

"El sistema que se intenta poner en vigencia aniquila la independencia de actuación de los Ministerios Públicos de la Acusación y de la Defensa Pública, ya que pone en manos de la Legislatura la destitución de los agentes nombrados por medio de una simple votación, colocando a los fiscales y defensores públicos en una situación de inestabilidad y precariedad técnico funcional. De este modo, cualquier mayoría legislativa puede modificar a su gusto la integración de ambos Ministerios Públicos, en especial el de la Acusación y así v.g. evitar juicios por corrupción o promover persecuciones con fines políticos", sostiene la mencionada Asociación.

Y termina solicitando el veto de la norma y la discusión de su modificación, alegando, además, el artículo 120 de la Constitución Nacional que brega por un modelo de Ministerio Público independiente.

Por su parte, los Consejos de Política Criminal de los Ministerios Públicos de la República Argentina y de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina que agrupan la totalidad de las Provincias del País y la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, remarcan que "el sistema que se intenta poner en vigencia coloca a los miembros del Ministerio Público en una situación de inestabilidad y precariedad en cuanto a su objetividad técnica-funcional con capacidad tal de aniquilar la independencia de poderes y la igualdad de los ciudadanos ante la ley" y que debe evitarse "so pretexto del necesario control republicano colonizar o intentar hacerlo a organismos que como el M.P.A. están llamados a ejercer funciones de claro interés institucional".

En tanto, la Defensora Provincial y los Defensores Regionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal del Poder Judicial de Santa Fe, expresaron a través de un comunicado que "la modificación de la Ley 13.014 que permite la remoción de los Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos con la única intervención de la Legislatura, pues establece infundadas diferencias con el sistema de remoción de Jueces y pone en jaque la misión institucional de la Defensa Pública".

Añade que "si los Defensores Públicos pueden ser removidos por razones políticas se atenta contra la noble tarea que están llamados a cumplir en un Estado de Derecho. Necesitan los Defensores Públicos quedar al margen de los vaivenes políticos puesto que deben enfrentar al propio Estado reclamando condiciones dignas de detención, a los medios de comunicación cuando condenan mediáticamente a su defendido, a grupos sociales mayoritarios que pregonan el uso del sistema penal como única respuesta a los déficits sociales, aún a costa de poner en riesgo su crédito personal, popularidad, relaciones sociales, de amistad, académicas o profesionales. Por imperio legal los Defensores Públicos deben tener lealtad a su defendido, sin
posibilidad alguna de hacer objeción de conciencia, sin considerar la antipatía o impopularidad que éste pudiere provocar en la opinión pública, sin ceder a presiones o influencias externas y sin discriminación por razones morales, éticas, étnicas, políticas, raciales, religiosas, de género, de nacionalidad, económicas, sociales, culturales, de tipo de delito o de cualquier otra naturaleza".
Concluyen diciendo que "el sistema de remoción mediante un Tribunal de enjuiciamiento integrado por Legisladores, Defensores Públicos y Colegio de Abogados que tenía previsto la ley 13.014 es acorde a los estándares internacionales de autonomía de la Defensa Pública y exhortamos a las autoridades correspondientes a volver al mismo", termina el documento de los defensores públicos.

Más allá de las convicciones que llevaron a votar el mencionado proyecto de ley, teniendo en cuenta la identidad de las instituciones que se manifestaron en contra y tratando de despejar toda duda en relación a la continuidad del trabajo de los fiscales y las causas que tramitan, es necesario un pronunciamiento político en este sentido.

Por estas razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.

CARLOS DEL FRADE
Diputado Provincial

CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Consejo Federal de Política Criminal

DECLARACION SOBRE SITUACION EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

Los Consejos de Política Criminal de los Ministerios Públicos de la República Argentina y de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina que agrupan la totalidad de las Provincias del País y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de la sanción de la ley modificatoria de la "Orgánica del Ministerio Público de la Acusación", dicen y peticionan:

I) De su más grave preocupación por la sanción por parte de la Legislatura de la provincia de Santa Fe, de un modo al menos sorpresivo, de una nueva manera de remoción de los miembros del Ministerio Público.

II) Que el sistema que se intenta poner en vigencia coloca a los miembros del Ministerio Público en una situación de inestabilidad y precariedad en cuanto a su objetividad técnica-funcional con capacidad tal de aniquilar la independencia de poderes y la igualdad de los ciudadanos ante la ley.

III) Que debe evitarse so pretexto del necesario control republicano colonizar o intentar hacerlo a organismos que como el M.P.A. están llamados a ejercer funciones de claro interés institucional.

IV) Que lo antes dicho nos autoriza a peticionar del Poder Político santafecino se provea lo conducente para rediscutir –en verdad discutir- formulas o sistemas de remoción que concilien todos los aspectos que hacen al instituto.

V) Delegar en las Presidencias la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en Santa Fe. Así como gestionar audiencias con los funcionarios provinciales.

VI) Invitar a todas las Instituciones del derecho a expedirse sobre la problemática.

VII) Peticionar a la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe haga escuchar su voz rectora sobre el tema.

Mario BONGIANINO
Presidente
Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina

Pablo LÓPEZ VIÑALS
Presidente
Consejo Federal de Política Criminal

Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Comunicado del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en relación a la modificación de la ley 13.014

La Defensora Provincial y los Defensores Regionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal del Poder Judicial de Santa Fe hacen un llamado a reconsiderar la modificación de la Ley 13.014 que permite la remoción de los Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos con la única intervención de la Legislatura, pues establece infundadas diferencias con el sistema de remoción de Jueces y pone en jaque la misión institucional de la Defensa Pública.

Si los Defensores Públicos pueden ser removidos por razones políticas se atenta contra la noble tarea que están llamados a cumplir en un Estado de Derecho.

Necesitan los Defensores Públicos quedar al margen de los vaivenes políticos puesto que deben enfrentar al propio Estado reclamando condiciones dignas de detención, a los medios de comunicación cuando condenan mediáticamente a su defendido, a grupos sociales mayoritarios que pregonan el uso del sistema penal como única respuesta a los déficits sociales, aún a costa de poner en riesgo su crédito personal, popularidad, relaciones sociales, de amistad, académicas o profesionales.

Por imperio legal los Defensores Públicos deben tener lealtad a su defendido, sin posibilidad alguna de hacer objeción de conciencia, sin considerar la antipatía o impopularidad que éste pudiere provocar en la opinión pública, sin ceder a presiones o influencias externas y sin discriminación por razones morales, éticas, étnicas, políticas, raciales, religiosas, de género, de nacionalidad, económicas, sociales, culturales, de tipo de delito o de cualquier otra naturaleza.

El sistema de remoción mediante un Tribunal de enjuiciamiento integrado por Legisladores, Defensores Públicos y Colegio de Abogados que tenía previsto la ley 13.014 es acorde a los estándares internacionales de autonomía de la Defensa Pública y exhortamos a las autoridades correspondientes a volver al mismo.

COMUNICADO DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE PROFESORES DE DERECHO PROCESAL PENAL

La Asociación Argentina de Profesores de Derecho Procesal Penal manifiesta su preocupación por la reciente e intempestiva aprobación, por parte de la Legislatura de la provincia de Santa Fe, de la ley que modifica a las leyes orgánicas del Ministerio Público de la Acusación y de la Defensa Pública, respectivamente, desplazando el poder disciplinario de los integrantes de ambos Ministerios, a la órbita del poder Legislativo.

El sistema que se intenta poner en vigencia aniquila la independencia de actuación de los Ministerios Públicos de la Acusación y de la Defensa Pública, ya que pone en manos de la Legislatura la destitución de los agentes nombrados por medio de una simple votación, colocando a los fiscales y defensores públicos en una situación de inestabilidad y precariedad técnico funcional.

De este modo, cualquier mayoría legislativa puede modificar a su gusto la integración de ambos Ministerios Públicos, en especial el de la Acusación y así v.g. evitar juicios por corrupción o promover persecuciones con fines políticos.

La Constitución Nacional estableció en el art. 120 un modelo de Ministerio Público independiente y por ello, ajeno a la posibilidad de cualquier presión política y que refleja la división de poderes. Sin embargo, este modelo republicano fue desconocido por la referida ley sancionada por la Legislatura de la provincia de Santa Fé, que coloca a los fiscales y defensores en una situación de subordinación, incompatible con la Carta Magna toda vez que las provincias deben garantizar el régimen representativo y republicano y asimismo su administración de justicia según lo establece el artículo 5 de la Constituciòn Nacional desde su texto original del período 1853/60.

Es por lo expuesto que se manifiesta el interés de la AAPDPP de impulsar el veto de dicha norma y de discutir abiertamente su modificación, siempre en miras al respeto de la independencia de poderes consagrada por nuestra Constitución Nacional.